

846/14

—
Año de 1767.

Oxorden de la Camara para que
 la Aud^a informe sobre el mem.
 de dⁿ Davilio Antonio Reg^{te} de
 Alvaracin: sobre que se le ad-
 mita el Pase de este oficio en fa-
 vor de su hijo dⁿ Joseph =

Esta reg^{da} la Oxorden. y el Informe.

señor Virey.

Acuerdo
Alvaracin.

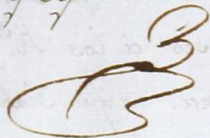
Sec.
Sebastian

Señor

D.^{no} Basilio, Andreu, y Sepulveda, Guarda Damas
de la R.^a Casa, y Regidor perpetuo de la Ciudad de S.
Maria de Albarracin, en el Reyno de Aragon, pu-
esto a los R.^a S.^a de V.M. con su maior veneracion
dice: a que siete treinta y dos años, sin intermisi-
on, los once primeros, y nueve meses en las R.^a Au-
mous, y Guardias de Corps, ha viendose hallado entre
dos las Campanas de Saboya, Piamonte, y Lombard-
ia, y los Restantes en el mencionado de Guarda Da-
mas, y R.^a perpetuo desde el año cinquenta y qua-
tro que obtuvo la R.^a gracia, con permiso para re-
narse a la expresada Ciudad, a restablecerse de su
que braxada Salud, y havituales accidentes, vivi-
endo en lo que estos le han permitido de sempenan-
do quantas Comisiones se le han dado por la Re-
xida Ciudad, su Comunidad, y Lugares con plenos
poderes que ha tenido para el otorgamiento de va-
rias concordias con los Arceobispos Censalistas,
y transacion de varios Pleitos; Como asi mismo
otros encargos de mucha consideracion, que ha de-
sempeñado con general aplauso de los Ayuntam-
tos, asi en las funciones a R.^a Esquias, y Proclamaciones
de V.M. como en exercer la R.^a Jurisdiccion, de todo
lo que podia informar el Cavallero Corregidor. En es-
ta atencion, y en la de hallarse con adelantada edad,
y tener un Hijo unico, llamado D.^{no} Joseph. Andreu
y Sepulveda, bastante capaz para obtener dho Empleo

de Regidoro.

A. V. M. Suplica seigne concederle el paze del
cionado empleo en dho su Pazo de lo que Naciria
Merced= Madrid y Marzo 45 de
N. Basilio Anxieu y Sepulveda.



no
C. de Sena

En atencion a las razones que expone en la
ultima Copia del memorial que los dho a dho
N. Basilio Anxieu y Sepulveda, Naciria y
paze de las Causas de Merced= Madrid y
Conceda la gracia de paze paze a dho N. Basilio
Joseph el Reforido y N. Basilio y N. Basilio
de la Camara la Naciria a dho paze que en su
ultima informe sea Naciria y Naciria a dho paze
informa la que en la paze y paze y paze y paze
en su ultima informe sea Naciria y Naciria a dho paze
de la Naciria a dho paze y paze a 7 de Abril
de 1767



N. Mayans del Castellano

^t
mo
C. N. Señor

En atención a los motivos que expone en la
adjunta Copia del memorial que ha dado a S. M.
D. N. Basilio Anzures y Sepulveda, Vecino, y Re-
gidor de la Ciudad de Albarracín, solicita se le
conceda la gracia de poder pasar a su Dijo D.
Joseph el referido oficio de Regidor. Y de acuerdo
de la Camara lo Remito a V. C. para que en su
vista informe esa Real Audiencia sobre esta
instancia lo que se le ofriere y pareciere; y en-
tre tanto espere aviso del Reino de esta. Dios
que a V. C. m. d. como desea. Madrid a 7 de Abril
de 1767.

Nicolas Manzano
y Maxarion

or
S. Manq. del Castellar.

Auto. Tarag. ^a Abril v. y siete de 1767. Adu. Gen.

S. S.

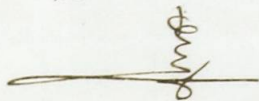
Gances
Salvador
Villava
Povales
Vega
Tuaso
Vixies

Obedezese la Orden de la Camara que ex-
presa esta Carta, y para su cumplimiento
se pare al G.^o del Partido



Auto. Taragona Mayo quatro de 1767.

Remitase copia del Memorial presentado
a la R.^a Camara por D.ⁿ Basilio Andreu, al-
gido de Villavarrin para q.^e informe sobre el
contenido, lo que se le opusiere y pareciere
do mando el V.^o D.ⁿ Luis Vixies con comision
del R.^a Acuerdo de que Certifico



En 13 se escribió Carta orden al Co-
regidor.

4
C.^o Enor. D.ⁿ Basilio Andreu, y se
publica, Guansa Damas de la R.^a Ca-
sa, y Reg.^o perp.^o de la Ciudad de S.^{ta}
Maria de Villavarrin en el Reyno de
Aragon P.^o de L.^a R.^a P.^o de Vill.^a con
su mayor veneracion. Dice; ha q.^e
sixbe treinta y dos años sin inter-
mision, los once primeros y nueve
meses en las R.^a Armas, y Guan-
rias de Corps, haivenose hallado en
todas las Campanas de Saboya, Pia-
monte y Lombardia, y los restantes en
el mencionado de Guansa Damas y
Reg.^o perpetuo desde el año de 1749.
obtuvo la R.^a gracia, con permiso pa-
ra retirarse a la expresada Ciu-
dad a restablecerse de su quebran-
tada salud y habituales aciden-

to, si bien en lo que estos
han permitido, desempeñando
tantas comisiones se le han ido
la referida Ciudad, su Comunidad
y lugares con plenos Poderes, que
ha tenido para el otorgam^{to}
varias concordias, con los Alcaides
y Censalistas y transacciones
varios Pleitos; como así mismo
otros encargos de mucha Comu-
na^{gr} ha desempeñado con gral
aplauso de los Ayuntam^{tos} así en
las funciones de R.^a Escribas, y
Proclamaciones de R.^a de como en
ejercer la R.^a Jurisdicción; de to-
do lo que podrá informar el Cab.^o
reg.^o En esta atención y en
a hallarse con asclantada
y tener un hijo único, llamado

^{no} D. Jph Anaxen y Sepulbera, bas-
tante capaz para obtener dho Em-
pleo de Regidor = A V. M. sup^{ca} R.
digne concederle el pase del mencio-
nado Empleo en dho su hijo de log.
recibirá merced. Madrid y Mar-
zo 15 de 1767. D.^o Basilio Anaxen
y Sepulbera

Esta despachos de oficio quatro mses

ELLO QVARTO, AÑO DE
DE SEISCIENTOS Y SE
SANTA CRISTINA.

Como Venox

Senor:

Cumpliendo con el orden de V.C. de 13 de el g.
Concluse, por la q.^a se me manda Informe, sobre
el memorial q.^a ha dado a su (Dio) leg.^a g.^a
Basilio Andreu, y Sepulveda, leg.^a perpetuo
de esta Ciudad, solicitando se le paxe la Gracia
de su oficio a su hijo D.ⁿ Joseph Andreu. Y
con mi mayor respeto, debo exponer: Que es
cierto, quanto tiene expuesto el nominado D.ⁿ
Basilio, como el haber desempeñado su ofi-
cio con la mayor satisfaccion de este Alun-
tamiento; Aunque su quebrantada salud,
muchas vezes no le permite su asistencia,
sin embargo se echaba menos su falta, si
consigue la Elevacion q.^a solicita: Aunque
no comprendo el menor reparo si q.^a el no
minado su hijo D.ⁿ Joseph obtenga el mismo

Empleo, por ser bastante capaz p. ello,
 sea por ahora muy conveniente, siendo
 de el agrado de S. M. el q. solo haviere
 las auerías, y enfermedades, pero sin
 celebrarle enteram. esta delación q. In-
 tenta, y q. buennamente avirriue aly
 Amoniamientos quando la necesidad
 lo pidiere por sea muy reducido el
 numero de los Capitulares de q. se compo-
 ne. Sea lo quanto puedo hacer, por la
 alta compahection de Vc.

Nro Señor fue a Vc. m. La. S. en la
 mayor grandera Albarracén y días
 31 de 1767

Xma
 Señor

Al Maest. Com. de la S. de

Al Pedro Bolano
García Toldra

Muy Señor mío. Lavo amanoj de
 Vmd. el Asiento Informe. q. me está man-
 dado hacer por el R. Acuerdo sobre la
 delación q. solicita Fr. Basilio Andueza
 y Sepulveda de hi Empleo de Rep. ap. n.
 de q. se le pare la Gracia a hi n.º q.
 Tenor.

Nro Señor fue a Vm. m. La. Alba-
 racin y Juncos 5 de 1767

Al Maest. Com. de la S. de

Al Pedro Bolano
García Toldra

Señor Fr. Joseph Sebastian y otros

Los los Informe que ha tomado
con ~~Revisión~~ sobre la Presencia de
D. Basilio Andueza y Sepúlveda se ha
desaparecido. quanto ha expuesto a V. M.
en su Memorial, que con Casa de 7 de
Abril de este año de D. Nicolás Navarro
y Navarro se han echo presentes en
la Revisión; bien que el Cargado de
Revisación dice, que aunque su quebra
tada salud muchas veces no le permite
su asistencia, sin embargo se esfuerza
menos su falta, si consigue la relecta
con que solicita, y aunque su hijo es
Capaz y hábil para el empleo, sería
por cosa muy conveniente (siendo el
asunto de S. M.) el que solo fuesen las
ausencias, y enfermedades, pero sin relecta
basta convenientemente el que solicita, y que
buenamente asistiese a los Hymanismos
quando la necesidad lo pidiese, por ser
muy necesario el numero de Capitanes

A que le compare, No obstante, con
quanto espone en su citado Memorial
es contrario, y cierto, no parece, que
el abca sabido tanto tiempo en cumplimiento
con tanta exactitud, y apretacion de todo
le ha de ser de beneficio, para que
deje de conseguir lo que con tanta ra-
zon solicita: V.M. determinara lo
que fuere de su Real agrado.

t
Señor.

En Orden del Vxo Convento de la Camara
firmada por D. Nicolas Manzano y Man-
non su Secx.^o con fecha de 7 de Abril ultimo,
se manda informar a esta Audiencia so-
bre el memorial de D. Basilio Andreu y
Sepulveda Regidor de la Ciudad de Albarracín
en que solicita, por los motivos que expre-
sa se le conceda la gracia de poder parax
a su Vxo D. Jph el referido oficio de
regidor: En su cumplimiento dice la Aud.^a
Que por los informes que ha tomado sobre
la pretension de D. Basilio Andreu
y Sepulveda se ha beneficiado quanto ha
expuesto a V. M. en su memorial; bi-
en que el Conregidor de Albarracín

Dice, que aunque su quebrantada Sa-
lud muchas veces no le permite su
asistencia, sin embargo se echaxa
menor su falta, si consigue la rele-
vacion que solicita, y aunque su físico
es Capaz y habil para el empleo,
seria por ahora muy conveniente
(siendo del agrado de V. M. el que
solo siábrese las ausencias y enfer-
medades, pero sin relevarle enteramente
de lo que solicita, y que buenamente
asistiese a los Ayuntamientoos quando
la necesidad lo pidiese, por ser muy
reducido el numero de Capitulares de que se
compone. No obstante, como quanto expone en

su citado memorial es constante y
cierto, no parece, que el abex se-
vido tanto tiempo su empleo, con
tanta exactitud y aprobacion de V. M.,
le ha de ser obstaculo, p.^a que dexé
de conseguir lo que con tanta razon
solicita: V. M. determinara lo que
fuere de su Pr.^a agrado, y servicio: La
rag^a y Julio 17 de 1767.

